



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS DEBIDOS	
Fecha: 16-11-10	No.: 17/29/2010 - 11:13 - 1/3
Importe: 1484	Folios: 3
Expte. N°:	
Grado:	32/84
Proceder:	

Ushuaia, 16 de noviembre 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

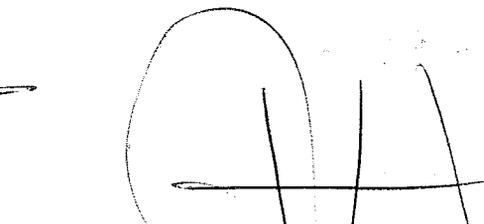
Por medio de la presente nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de RESOLUCIÓN, que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria, en relación al otorgamiento de licencias de taxis.

Teniendo en cuenta que desde el 30 de noviembre del año 2007 no se han entregado licencias de taxis y que de acuerdo al Estudio de Oferta y Demanda sobre el Transporte Público en Ushuaia indica que debe incrementarse en 9 licencias de taxis por año.

Este incumpliendo conlleva que durante el año 2009 y 2010 suma un total de 18 licencias y que se hace necesario realizar el otorgamiento antes del 31 de diciembre del año 2010.

Sin otro particular, saludo atentamente.


Mario Alberto LLANES
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (FV)
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


JUAN CARLOS PINO
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (FV)
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


JOSE LUIS VERDILE
 Concej. P.R.I.
 Concejo Deliberante Ushuaia

Al Señor Presidente
 Concejo Deliberante
 Don Damian DE MARCO

S / D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

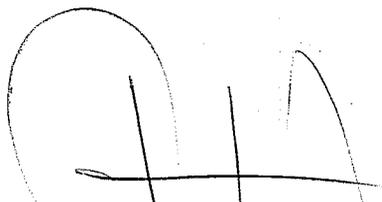
ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Señor Intendente Municipal dar cumplimiento al artículo 4º de la Ordenanza 2986 promulgada por el Decreto Municipal N° 1398 el cual establece sobre el otorgamiento de licencias de taxis habiéndose cumplido el Artículo 101 y 102 de la Carta Orgánica Municipal que establece el Estudio de Oferta y Demanda sobre el Transporte Público en Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Dar cumplimiento al Estudio de Oferta y Demanda sobre el Transporte Público en Ushuaia, que establece 9 licencias de taxis anual, estableciendo un crecimiento promedio del 7,25%.

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del Artículo precedente deberá realizarse antes del 31 de diciembre del 2010, para el ejercicio 2009 y 2010

ARTICULO 4º.- De forma


Marfo Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (P.J.)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


JUAN CARLOS PIZZO
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria (P.J.)
Concejo Deliberante


JOSE LUIS VERDILE
Concejal (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia

nuestro entender este último punto era y sigue siendo la solución más adecuada, por cuanto el Municipio tiene la responsabilidad y autoridad indelegable de regular el servicio de taxímetros.

El número de unidades autorizadas al momento del análisis era de 359, aunque no reflejaba la oferta efectiva total, ya que las unidades disponibles descontando las ociosas y las no operativas, llegaban a 303 unidades promedio de oferta efectiva. Siendo la cantidad de vehículos necesarios para satisfacer la demanda en la hora punta de 15 a 16hs, de 318 unidades, teniendo en cuenta el tiempo ocioso entre la carga de un pasajero y la descarga del otro, un tiempo de viaje de 17 minutos promedio. Por lo tanto, entre la oferta disponible efectiva de 303 unidades y la demanda efectiva, se estimo que el déficit operativo de este servicio era de aproximadamente 15 unidades al año 2005.

Las sugerencias respecto a las formas de cubrir los futuros incrementos de demanda de viajes, que no se deben interpretar necesariamente como incremento de capacidad vehicular sino también como incremento de eficiencia en la prestación del servicio, fueron los siguientes:

- Otorgamiento de nuevas licencias.
- Mejorando el índice de operatividad de la oferta existente.
- Mejorando la logística de la distribución del viaje.
- Disminución de la capacidad ociosa de ese entonces del orden del 55% del viaje por km recorrido.

Como se manifestó con antelación, la demanda futura depende de la variación del número de viajes como resultado lógico de la evolución de la población; de la modificación de la tasa de generación de viajes; y de la Participación Modal en el universo de los viajes. El incremento de una tasa acumulativa anual del 7,25% para el periodo 2005 / 2010, propuesta por el Estudio, se relaciona con los dos primeros ítems, o sea, la evolución de la población y la modificación de la tasa de generación de viajes. En cuanto al 3er ítem, de la participación modal del servicio de taxímetro, en nuestra opinión final la consideraremos sin modificación respecto a 2005 - 2006, aunque estudios posteriores sugieren una leve disminución.

Durante el año 2006, el Municipio otorgó 30 licencias de taxis por concurso público por puntaje, más 12 unidades de remises. El mecanismo de ajuste de la oferta por intermedio de la concesión de nuevas habilitaciones, en el supuesto de optarse por él, es conveniente realizarlo en un proceso paulatino. Atento a ello, plantear durante el presente ejercicio 2006, las incorporaciones para el periodo 2007, lo consideramos como totalmente adecuado y prudente. En cuanto a las unidades adicionales a incorporar, entendemos que bajo el supuesto de un mantenimiento de las variables observadas en los trabajos realizados hasta el presente, las mismas no debería superar las 9 unidades efectivas, salvo modificaciones sustanciales de los parámetros analizados, que si bien el contexto dinámico de la ciudad genera alto grado de incertidumbre, se observa una fuerte regularidad de los comportamientos relativos a los flujos de transporte de pasajeros.